



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOOS DIEZ Y OCHO.

Viendo el nombramiento de Diputado q se le ha echo para
el lugar de Alumbay, respecto a no poderlo desempeñar
por ser un trabajo q con atenta para
mantener sus obligaciones con el otro producto que

seca de un molino que tiene arrendado: Y entendido
por este Ayuntamiento acuerda: Pare al Regidor
Nicolas Lambert q se ha tocado nombrar Diputado
en otro lugar p q lo haga en otra persona

Albre una Instancia de Juan Martin Portas
de la casa Colegio de esta Ciudad en q manifiesta
q habiendole en la mas extrema necesidad con su
mujer y dos hijos sin tener q abastecerse suplica
se le libre algun socorro a cuenta de los meros que se
le adeudan: Y entendido por este Ayuntamiento acuerda:
Pare a la Junta de Propios

Lo Imparcial secretario Mission presente a
este Ayuntamiento q en virtud de lo acordado por el
Mismo en Cavildo ord. de la mañana de Once de
Agosto ultimo a consecuencia del pedido echo por
el Sr. D. Manuel de Cebano Intendente qual de la
Provincia de Murcia se halla formado el Padron
de Vecinos caveros de Camp q hay en esta Ciudad
y campo de su Jurisdiccion, y solo falta volver
lo combeniente con presencia de lo q previene
la Real ord. del año pasado se quit ochocientos

Solicitud del portero
del Colegio para que
se le de algun socorro
a cuenta de sus pagos

Lo que hallare por
orden de la Junta de
Vecinos

